

## Términos de Referencia

Llamado para las pequeñas subvenciones

“Fortalecimiento a las organizaciones de la sociedad civil que promueven los derechos político – electorales de las mujeres, la participación política y la capacidad de influencia en las agendas políticas sensibles al género en México”

Objetivo	Apoyar al fortalecimiento del liderazgo de las mujeres en la vida pública y política, especialmente de las mujeres electas en el reciente proceso electoral, a través de proyectos impulsados por organizaciones de la sociedad civil que promuevan el ejercicio de los derechos político-electorales, desarrollo de capacidades técnicas, la formación de alianzas para el impulso de agendas políticas sensibles al género, así como del acompañamiento a casos de violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG), desde los enfoques de derechos, género, interseccionalidad e interculturalidad.
Unidad organizacional	Oficina de ONU Mujeres México
Duración	Agosto a diciembre 2024
Área de experticia	Derechos humanos de las mujeres, derechos político-electorales, participación política de las mujeres, construcción de ciudadanía, igualdad de género, formación de liderazgos, acompañamiento a víctimas, construcción de redes.
Lugar de implementación	México
Plazo para la presentación de postulaciones	8 al 22 de julio de 2024.

### 1. Contexto

En las últimas dos décadas, el Estado mexicano ha mostrado avances sin precedentes en el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres. Las reformas a los marcos jurídicos, principalmente la reforma constitucional del 2019 que mandata la paridad de género en la integración de los tres poderes y niveles del estado, aunado al activismo del movimiento amplio de mujeres hacia una mayor presencia de mujeres en el ámbito político sentaron las bases de la democracia paritaria. Lograr que las mujeres, especialmente las históricamente excluidas, obtengan mayor representación en espacios de toma de decisión, es fundamental para abordar las causas de desigualdades en el acceso a oportunidades y ejercicio efectivo de sus derechos, y avanzar hacia sociedades más incluyentes.

Actualmente, México es el cuarto país a nivel global con mayor representación de mujeres en los parlamentos nacionales, tanto a nivel federal como en los congresos estatales, y la presencia de las mujeres en la política se encuentra en su punto más álgido: se ha logrado la paridad en el Poder Legislativo, tanto en el congreso federal como en los 32 congresos locales; representan el 47% del gabinete presidencial y el 33,7% en los gabinetes locales; nueve estados están gobernados por mujeres y el porcentaje de alcaldesas aumentó del 21% en 2018 al 26% en 2023.

Entre 2023 y 2024 tuvo lugar el proceso electoral para la renovación de más de 20 mil cargos, entre

ellos la Presidencia de la República, el Congreso Federal, 9 Gubernaturas, 31 Congresos locales y más de 1,700 Alcaldías, proceso en el que se establecieron distintas medidas afirmativas para incrementar la participación de poblaciones históricamente discriminadas, como mujeres indígenas, afrodescendientes, migrantes, con discapacidad y de la diversidad sexual y genérica. Dadas las reglas de paridad vigentes en el país, se espera que el número de mujeres ocupando cargos de decisión en el ámbito estatal y municipal aumente significativamente.

A pesar de los avances significativos en materia de representación igualitaria, las mujeres siguen enfrentando serios desafíos para el ejercicio efectivo de sus derechos político-electorales y su presencia en espacios de toma de decisiones debido a las brechas en la implementación de los planes, programas y presupuestos destinados a facilitar el acceso real de los derechos de las mujeres, y la persistencia de estereotipos de género que limita su participación.

Tanto el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) como el Instituto Nacional Electoral (INE) han impulsado una amplia gama de medidas afirmativas para garantizar que las mujeres, especialmente las mujeres indígenas y afromexicanas, accedan a las candidaturas y participen en los espacios de representación política, promoviendo la reivindicación de los derechos de las mujeres desde la interseccionalidad.

No obstante, las medidas afirmativas no lograrán revertir, por sí solas, las condiciones de desigualdad estructural en los espacios públicos de toma de decisiones si no se acompañan de acciones encaminadas a fortalecer los liderazgos de quienes acceden a los cargos públicos, a través de más oportunidades de profesionalización en temas de derechos humanos de las mujeres, con herramientas técnicas y de incidencia política, y desarrollen vínculos con actores clave para impulsar agendas políticas con perspectiva de género, interculturalidad e interseccionalidad. Tal como se ha establecido en la Recomendación General 39 del Comité CEDAW sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas<sup>1</sup>, los Estados deben adoptar las medidas necesarias para garantizar la participación significativa, efectiva e informada de las mujeres Indígenas y afromexicanas en la vida política y pública particularmente en el ámbito local y los espacios comunitarios.

La persistencia de prácticas, actitudes y estereotipos de género discriminatorios hacia las mujeres que buscan acceder a cargos público siguen representando una gran limitante para el ejercicio real en los procesos de toma de decisiones. En ese contexto, es especialmente preocupante el incremento de casos de violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG), principalmente a nivel local en donde se han registrado 89% de los casos, y cuyas manifestaciones menoscaban el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres y perpetúan imaginarios negativos de su presencia en el ámbito político.

Ante ese escenario, ha sido esencial el activismo de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y del movimiento amplio de mujeres, quienes han mantenido la exigencia de asegurar la participación política de las mujeres, particularmente de las mujeres indígenas, afromexicanas, para avanzar hacia la representación de sus principales demandas sociales. Las OSC han abogado por la instrumentación

---

<sup>1</sup> Recomendación general núm. 39 (2022) sobre los derechos de las mujeres y las niñas Indígenas. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW). <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/834460/Recomendacion-39-CEDAW-Derechos-mujeres-ninas-indigenas.pdf>

de mecanismos de rendición de cuentas para el seguimiento a las candidaturas, y promovido activamente la adopción de agendas políticas sensibles al género, es decir que impulsen iniciativas, políticas y presupuestos para el avance de los derechos de las mujeres y la igualdad sustantiva, así como impulsar la participación igualitaria en los procesos de toma de decisión, desde los enfoques de derechos, de género, interseccionalidad e interculturalidad.

La autoridad electoral ha sostenido que es importante alentar la participación de las OSC para fortalecer la concientización sobre igualdad de género en todos los niveles de la sociedad; establecer o robustecer mecanismos de denuncia, seguros y confidenciales para las víctimas de VPMRG; capacitar a funcionarios en temas de género y no discriminación y promover la inclusión permanente de mujeres en puestos de liderazgo y candidaturas.

En el marco de atribuciones de ONU Mujeres, como entidad responsable de promover la igualdad de género, el avance de los derechos de las mujeres, incluyendo el fortalecimiento del movimiento amplio de mujeres, desempeña un papel activo como convocante de actores clave comprometidos con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, a través de la consolidación de alianzas estratégicas y multisectoriales en diferentes niveles.

En congruencia con nuestro mandato, fomentamos la colaboración con mujeres líderes, las OSC e instancias públicas para lograr que todas las mujeres puedan participar plenamente y en igualdad de condiciones en la toma de decisiones en todos los ámbitos, abonar a la meta de paridad de género en los puestos de elección popular y promover el fortalecimiento de los liderazgos de las mujeres indígenas, afroamericanas y jóvenes. Una mayor presencia de mujeres en la política y puestos de toma de decisión se traduce en la oportunidad de generar una mayor influencia en la aprobación de leyes, políticas, presupuestos e instituciones que garanticen el ejercicio efectivo de sus derechos. La representación igualitaria de las mujeres en espacios de decisión mejora la calidad de la democracia y aporta a la construcción de una sociedad más inclusiva y sostenible.

Por lo anterior, desde ONU Mujeres lanzamos el presente llamado a las OSC a presentar propuestas enfocadas al fortalecimiento del liderazgo de las mujeres, especialmente aquellas electas en el proceso electoral de 2024, a fin de robustecer sus capacidades de participación e influencia política en los espacios de toma de decisión, y para la promoción de agendas políticas que impulsen el avance de los derechos de las mujeres, y la igualdad sustantiva desde los enfoques de derechos, de género, interculturalidad e interseccionalidad.

## **2. Objetivo**

El principal objetivo del presente llamado es contribuir al fortalecimiento del liderazgo de las mujeres en la vida pública y política, especialmente de las mujeres electas en el reciente proceso electoral, a través de proyectos que promuevan el ejercicio de los derechos político-electorales, desarrollo de capacidades técnicas, la formación de alianzas para el impulso de agendas sensibles al género, así como del acompañamiento a casos de VPMRG, desde los enfoques de derechos humanos, género, interseccionalidad e interculturalidad.

A través del financiamiento de estas actividades, se espera que las mujeres electas cuenten con herramientas que fortalezcan su participación política en espacio de toma de decisión; desarrollen capacidades técnicas sobre los derechos humanos de las mujeres, los derechos político-electorales y los mecanismos institucionales; promuevan la construcción de alianzas para impulsar agendas sensibles al género, y contribuyan a la prevención y sanción de casos de VPMRG.

De manera más amplia, el presente llamado busca ampliar el espacio de participación política y nivel de influencia de las mujeres electas, y de las OSC para abonar a la consolidación de la democracia paritaria que incluya la representación de la diversidad de voces, especialmente de las mujeres con discapacidad, indígenas, afroamericanas, y de la diversidad sexual y de género, con énfasis en el nivel local y comunitario.

### **3. Criterios de elegibilidad**

La convocatoria está dirigida a OSC de mujeres y/o colectivas mexicanas o que están lideradas por mujeres con discapacidad, mujeres indígenas, mujeres afroamericanas, de la diversidad sexual y de género, con experiencia en la defensa de los derechos de las mujeres, y la promoción de la igualdad de género con trabajo comprobable en las áreas de participación política de las mujeres en la vida pública, la formación de capacidades, y la conformación de alianzas, desde los enfoques de derechos, de género, interseccionalidad e interculturalidad. Las organizaciones deberán cumplir los siguientes criterios:

- Tener al menos 3 (tres) años de haberse constituido legalmente. En caso de que la postulante sea una colectiva que no se encuentre constituida, podrá presentarse una propuesta de trabajo colaborativo donde intervengan dos organizaciones y una de éstas tenga acreditada la antigüedad señalada;
- Contar con experiencia demostrada y comprobable, mediante referencias de trabajo a nivel local, en la formación de capacidades en temas político-electorales, acompañamiento a casos de VPMRG y/o facilitación de alianzas para la transversalización de la perspectiva de género en el ámbito político;
- Comprobar la capacidad para colaborar con diversas contrapartes;
- Haber acreditado un desempeño satisfactorio en el pasado, si anteriormente recibieron una pequeña subvención de ONU Mujeres;
- Contar con demostrada capacidad administrativa y financiera para gestionar el uso de los fondos incluyendo políticas y procedimientos internos para gestionar los recursos adecuadamente.
- Las solicitantes no deberán aparecer en la Lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de la ONU;
- No estén involucradas en investigaciones por fraude, corrupción, acoso, explotación sexual u otros delitos;
- No estén fungiendo como socio o contraparte de ONU Mujeres actualmente; y

- No sean una entidad gubernamental, una organización de las Naciones Unidas o una OSC establecida con capacidad para participar como socio responsable.

Las organizaciones y colectivas solicitantes deben cumplir con todos los criterios de elegibilidad establecidos. Las respuestas incompletas o inadecuadas, la falta de respuesta o la tergiversación en la respuesta a cualquier pregunta resultarán en la descalificación.

Solo se aceptará una solicitud por organización o alianza. Por lo tanto, quedarán automáticamente descalificadas las diferentes solicitudes de una misma organización o bien que se realicen para la misma propuesta.

#### **4. Tipos de organizaciones**

- Ser una OSC formalmente constituida, o colectiva que se encuentre en alianza con una organización constituida, que colabore de manera directa con mujeres que han participado en cargos de elección política, y han promovido el avance de los derechos humanos de las mujeres, particularmente de los derechos político-electorales, la participación política, y la formación de liderazgos, desde los enfoques de derechos, de género, interseccionalidad e interculturalidad.
- Ser una organización o colectiva dirigida por mujeres, especialmente por mujeres con discapacidad, mujeres indígenas, mujeres afroamericanas, de la diversidad sexual y de género, con conocimientos, experiencia y trayectoria de trabajo en la defensa de los derechos humanos de las mujeres en todas sus diversidades y/o en la prevención o erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas, y basada en género.
- Para que la organización sea considerada de “derechos de las mujeres” debe demostrar su experiencia trabajando en la promoción de los derechos de las mujeres, la participación política a través del fortalecimiento de capacidades, la construcción de agendas políticas con enfoque de género y la implementación de estrategias de prevención y acompañamiento de casos de VPMRG. Las declaraciones oficiales sobre la misión y la visión de la organización deben reflejar su compromiso con buscar la igualdad de género y el empoderamiento de las poblaciones con las que trabajan.
- Las OSC deben contar con experiencia en intervención territorial a nivel local y/o comunitaria, y experiencia de trabajo en la incorporación de los enfoques de derechos, de género, de interseccionalidad e interculturalidad en su trabajo.
- Las OSC solicitantes podrán trabajar con socios relevantes para complementar sus conocimientos especializados, ampliar su capacidad de alcance y fomentar las capacidades de otras organizaciones de base, así como colaborar con redes de organizaciones locales y regionales de mujeres para amplificar sus acciones.

## 5. Actividades elegibles en el presente llamado de pequeñas subvenciones

La OSC postulante puede solicitar la subvención para el fortalecimiento institucional de la misma, a través de las siguientes actividades:

- Promueven el desarrollo de capacidades de mujeres electas para cargos públicos, con especial énfasis en mujeres indígenas, mujeres afromexicanas, mujeres con discapacidad o de la diversidad sexual y de género, a través de procesos formativos relacionados al ejercicio de los derechos humanos, del sistema político mexicano y mecanismos de rendición de cuentas desde las perspectivas de género, interseccionalidad e interculturalidad, con énfasis en el ámbito local y comunitario;
- Instalan capacidades para el fortalecimiento de habilidades de liderazgos políticos comunitarios que contribuyan a promover la participación sustantiva en condiciones de igualdad;
- Proponen el trabajo en red para abonar al diseño de agendas políticas sensibles al género, y que incidan en agendas legislativas, presupuestos y políticas públicas que promueven la igualdad sustantiva;
- Trabajan en la prevención, atención y acompañamiento a casos de VPMRG con el propósito de brindarles orientación, información, canalización y/o acompañamiento jurídico, con especial énfasis en mujeres indígenas, mujeres afromexicanas, mujeres con discapacidad o de la diversidad sexual;
- Proponen actividades de autocuidado, para el acompañamiento a las víctimas de VPMRG, así como a las personas primer-respondientes que dan seguimiento a estos casos. El monto propuesto no podrá ser mayor al 10% del total proyecto;
- Incluyen la compra de equipos como computadoras, impresoras, notebooks, scanners, celulares, etc., para fortalecer el trabajo de formación política y/o acompañamiento jurídico a casos de VPMRG por el equivalente de hasta 30% del presupuesto total asignado;
- Fortalecen alianzas de intervención multisectorial que facilitan la erradicación de la VPMRG y fortalezcan el ejercicio de los derechos políticos y electorales a nivel local;
- Prevén acciones de visibilidad y de comunicación que consideren el uso del arte, TICS, y otros medios culturalmente adecuados para promover los derechos humanos de las mujeres.

La pequeña subvención **no deberá** ser utilizada para proporcionar una actividad y/o producto en nombre de ONU Mujeres, trabajos de construcción civil, trabajos de ingeniería, compras de vehículos u otros bienes tangibles o intangibles, excepto equipo mencionado arriba.

La pequeña subvención **no propone cubrir los costes de apoyo** de las organizaciones solicitantes, es decir, los costes indirectos en que se incurre para el funcionamiento de una OSC en su conjunto.

## 6. Montos máximos de la subvención

La propuesta deberá estar acompañada por un presupuesto rentable vinculado a las actividades, el número de beneficiarias objetivo, y el lugar propuesto. **Se financiarán proyectos hasta por un monto máximo de 15,000 dls. (quince mil dólares).**<sup>2</sup>

Las OSC seleccionadas deberán implementar sus proyectos **en un plazo máximo de 5 meses**, una vez firmado el Acuerdo de pequeñas subvenciones con ONU Mujeres, y deberán considerar adicionalmente **un mes para la elaboración del informe final**.

Las propuestas presentadas que excedan el monto máximo no podrán ser aceptadas. Adicionalmente, las actividades que no se justifiquen técnicamente en la propuesta o por valor de mercado pueden ser eliminadas por el Comité Evaluador de la misma.

## 7. Postulación

Las OSC interesadas en aplicar al presente llamado deberán presentar los siguientes documentos:

- Formulario de proyecto (ANEXO 1).
- Presupuesto desglosado por actividades.
- Acta constitutiva que evidencie al menos 3 (tres) años de haber sido legalmente constituida.
- Los documentos enlistados a continuación proporcionan evidencia sobre la misión de la organización, que es dirigida por mujeres, y su vinculación al presente llamado:
  - CV Institucional y dos referencias de trabajos previos en materia de derechos de las mujeres.
  - Declaraciones oficiales sobre la misión y la visión de la organización.
  - Organigrama vigente.

**Cierre de plazo para la presentación de postulaciones: 22 de julio de 2024.**

Cierre de plazo para el envío de consultas/preguntas sobre el llamado a propuestas por medio de correo electrónico: 15 de julio 2024 a las 13:00 hrs. (hora de la Ciudad de México).

Se tendrá una sesión de preguntas y respuesta el: 15 de julio 2024 a las 13:00 hrs. (hora de la Ciudad de México).

Correo electrónico para el envío de propuesta de financiamiento:

[call.for.proposal@unwomen.org](mailto:call.for.proposal@unwomen.org)

Correo electrónico para el envío de consultas/preguntas sobre el llamado a propuestas y para confirmar asistencia a la sesión de preguntas: [call.for.proposal@unwomen.org](mailto:call.for.proposal@unwomen.org)

Toda comunicación sobre esta convocatoria se dará a través del correo arriba mencionado.

**Título del correo para presentar postulación: “Fortalecimiento participación política– Nombre de la organización – Entidad Federativa/Municipio”**

---

<sup>2</sup> Se considera al tipo de cambio de Naciones Unidas vigente al momento de presentar la propuesta, y que puede consultarse en <https://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.php> "

## 8. Criterios de Evaluación

Las propuestas se evaluarán conforma a los siguientes criterios:

- Propone actividades orientadas a desarrollar y fortalecer sus capacidades en línea con los objetivos del presente llamado;
- Incluye compras de equipo de al menos 30% del total del presupuesto. Esta subvención no puede emplearse para financiar costos indirectos de otros proyectos.
- Las actividades se desarrollarán en un plazo máximo de 5 meses a partir de la firma del acuerdo de subvención, teniendo en cuenta el contexto de posibles restricciones de movilidad y realización de actividades presenciales por la pandemia por COVID-19.
- Las actividades tienen lugar en territorio mexicano. Se dará prioridad a los proyectos que se implementen en municipios y/o localidades con presencia de población indígena y/o afroamericana.
- Presenta un proyecto coherente y sólido que contribuya a generar y fortalecer las capacidades de mujeres electas, a través de procesos formativos relacionados al ejercicio de los derechos político-electorales, desarrollo de capacidades especializadas, la formación de alianzas para el impulso de agendas sensibles al género, así como del acompañamiento a casos de VPMRG, desde los enfoques de derechos, género, interseccionalidad e interculturalidad.
- Garantiza que la propuesta de fortalecimiento institucional contribuye a la sostenibilidad y expansión de las actividades que se desarrollan a nivel local para promover la participación política de las mujeres en sus diversidades y abona a la paridad democrática.

## 9. Adjudicación/Selección

Las postulaciones serán revisadas por un Comité Evaluador multidisciplinario que revisará los proyectos conforme los criterios previamente mencionados. Las organizaciones seleccionadas serán contactadas directamente a través del correo especificado en la sección 7.

Se asignará financiamiento únicamente a aquellas organizaciones que contribuyan al objetivo estratégico 2 *“Fortalecer la participación de las organizaciones de mujeres en el proceso electoral, ya sea mediante el seguimiento de la violencia contra las mujeres, el litigio estratégico de los casos de violencia contra las mujeres, el apoyo a las candidatas que enfrentan discriminación interseccional y/o la promoción de la participación política de las mujeres a nivel local”*, previsto en el Plan Anual de Trabajo de ONU Mujeres.

Las acciones que serán apoyadas dentro del financiamiento son: desarrollo de capacidades técnicas y programáticas, fortalecimiento de trabajo en red, acompañamiento a casos de VPMRG, equipamiento y actividades de autocuidado, gestionadas por las propias organizaciones.

La entrega de la subvención está sujeta al cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo de ONU Mujeres.

## **10. Implementación**

Las organizaciones seleccionadas deberán implementar sus proyectos en un plazo máximo de 5 meses, una vez firmado el Acuerdo con ONU Mujeres.

ONU Mujeres dará seguimiento a las organizaciones para resolver las dudas durante la implementación de los planes de utilización. Se brindarán sesiones de capacitación sobre los lineamientos del programa de pequeñas subvenciones, así como para la elaboración de los informes narrativo y financiero por parte del área de Operaciones de ONU Mujeres.

El uso de logotipos y marcas en los proyectos de las organizaciones deberá ser consultado y autorizado por escrito por el área de Comunicación de ONU Mujeres.

## **11. Presentación de Informes**

Una vez finalizada la fecha del Acuerdo firmado con ONU Mujeres, las organizaciones tienen un mes para presentar un informe narrativo y un informe financiero conforme a la política de pequeñas subvenciones.

El informe narrativo debe dar cuenta de los resultados obtenidos con el financiamiento otorgado, atendiendo el avance de los indicadores en la propuesta inicial y destacando información desglosada de la población directa e indirectamente beneficiada por el proyecto. El informe deberá sustentarse con los documentos probatorios necesarios que muestren la realización de las actividades conforme al plan de utilización.

El informe financiero tiene por objeto mostrar el uso real de los recursos presentando para ello la documentación necesaria, en concordancia con la política de pequeñas subvenciones.

## **12. Incumplimiento de Proyectos por parte de las organizaciones seleccionadas**

Las organizaciones deberán cumplir a cabalidad sus proyectos en el plazo establecido en el Acuerdo firmado, en caso contrario, se comprometerán a la devolución proporcional del recurso a ONU Mujeres de conformidad con lo establecido en la política de pequeñas subvenciones.